



M E M O R A N D O PCSJM22-4

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE: 68001-40-03-028-2021-00574-00 de EDUARDO EMIRO JAIMES RÍOS. CC. 91.254.898

FECHA: 25 de enero de 2022

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 12 de enero de 2022, proferida por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de insolvencia, adelantado según lo previsto en los art. 563-1 y siguientes del C. G. del P.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON
Magistrada Auxiliar

Cc. Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga
j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ